

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°130-2022-CFFIEE. Bellavista 10 de marzo de 2022.**

Visto, el **Proveído N°0416-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°032-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas - Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que informa que el docente **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, adscrito al departamento académico de Ingeniería Eléctrica, cumple con los requisitos para el cambio de dedicación, de asociado - tiempo completo 40 hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Art. 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "La Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva. Por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo... (sic)";

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°149-2020-CU** de fecha 30 de julio de 2020, resuelve: "...1° **APROBAR**, el REGLAMENTO DE CAMBIO DE DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO según propuesta de la Comisión encargada, ampliando el artículo 6 en el extremo de solicitar a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°0416-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO VIRTUAL N°032-2022-DAIE-FIEE** del Dr. Lic. Adán Almirar Tejada Cabanillas - Director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, en el que informa que el docente **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, adscrito al departamento académico de Ingeniería Eléctrica, cumple con los requisitos para el cambio de dedicación, de asociado - tiempo completo 40 hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 10 de marzo de 2022, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: “Aprobar el Cambio de Dedicación de Asociado Tiempo Completo a Asociado Dedicación Exclusiva del docente **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**”, se acordó: “**APROBAR**, el cambio de **Dedicación de Asociado a Tiempo Completo 40Hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva** del docente **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

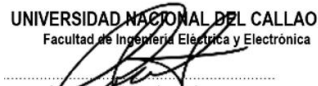
**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el cambio de **Dedicación de Asociado a Tiempo Completo 40Hrs., a Asociado Dedicación Exclusiva** del docente **Dr. Ing. César Augusto Santos Mejía**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al Rectorado, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF1302022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
ELECTRONICA  
  
Dr. CIRQUILLO TERAN DIANDERAS  
SECRETARIO